



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 399 -2017**

**13 NOV 2017**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA,  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

**VISTO:** El Memorandum N° 559-2017/GPPM/SERPAR - LIMA/MML de fecha 16 de octubre de 2017, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se regula los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, (en adelante, Reglamento de la Ley N° 30137) en cuyo Artículo 4° señala que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, establece que el referido Comité debe estar integrado por: (i) el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; (ii) un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, (iii) el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; (iv) el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, (V) un representante designado por el titular del Pliego;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, estable que las entidades que no constituyen pliego presupuestal, deberán conformar el Comité de forma análoga de acuerdo a su estructura orgánica;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Reglamento, establece que los integrantes del Comité será designados mediante resolución del titular del Pliego;

Que, resulta necesario conformar el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Servicio de Parques de Lima;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR-LIMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el cual está integrado por:

- El Gerente de Administración y Finanzas, quien lo presidirá;
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El Subgerente de Asuntos Contenciosos; y,
- El Gerente de Asesoría Jurídica, como representante del Secretario General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, deberá observar estrictamente las disposiciones establecidas en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado mediante del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y demás normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

DERLIZ GUZMÁN TEJADA  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR - SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N°: SCD-381  
A: .....  
Para Conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir: .....  
N° ..... de Fecha 15 NOV 2017  
Atentamente.  
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria